



Moción de Orden del Día N° 14562

CONGRESISTA RUBÉN RAMOS ZAPANA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República que suscribe, **RUBÉN RAMOS ZAPANA**, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 68° y 84° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 189° de la Constitución Política del Perú establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, además, gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, la provincia de San Antonio de Putina es una de las trece provincias que conforman el departamento de Puno, que este 12 de junio, celebra su TRIGÉSIMO SEGUNDO (XXXII), aniversario de creación política.

Que, la historia de la localidad de Putina se ubica entre los 1100 y 1450 años antes de Cristo, habitada por Qaluyos y Pukaras, como se comprueba con los restos arqueológicos en Cachichupa; registrándose su fundación española el 24 de mayo de 1595 a cargo de los hermanos Juan y Diego de Vega, quienes la llamaron "Estancia de Putina", convirtiéndose en el siglo XVIII en uno de los pueblos que más aportaba a la colonia en tejidos, lanas, así como en productos minerales.

Que, el nombre Putina, proviene de la voz quechua "phutina" cuya traducción sería "lugar donde se cocina o sancocha con agua hirviendo", atribuyéndosele este nombre a los lugares donde existen aguas termales.

Que, en el año 1823 durante la etapa republicana, y en plena creación de los departamentos, provincias y distritos a cargo del libertador Simón Bolívar, la localidad de Putina se convierte en uno de los distritos de la provincia de Azángaro, elevándosele a la categoría de Ciudad, el 2 de setiembre de 1889, durante el gobierno del entonces presidente, Mariscal Andrés Bello Cáceres.

Que, el día 12 de junio de 1989, durante el gobierno del entonces presidente Alan García Pérez, se promulga la ley N° 25038, creando la provincia de San Antonio de Putina, conformada por los distritos de Putina, Pedro Vilca Apaza, Quilcapunco, Ananea y Sina.

Que, esta localidad rodeada de sus apus Alkamarini y Kakencorani, es un atractivo turístico por los lugares que se pueden conocer, entre los que figuran: los baños termo medicinales de “Wenceslao Molino” y “José Solórzano Salas”; los imponentes nevados de Ananea; los criaderos de vicuñas de Cala Cala, Picotani, Trapiche y Bellavista; la presencia de Puyas de Raymondi; su templo colonial; el parque Sirpiqaqa, los bosques de piedra de Chijus; criaderos de tarucas en Tarucani, entre otros.

Que, San Antonio de Putina, lugar de intelectuales, músicos, poetas, folkloristas, luchadores sociales y hombres de trabajo, ha demostrado a lo largo de estos tiempos, ser una población pujante y progresista, respetuosa de las costumbres ancestrales y de la naturaleza, lo que debe ser conservado por el estado.

Que, pese a las difíciles circunstancias que atravesamos debido a la pandemia mundial, no podemos pasar inadvertida esta fecha de significativa importancia para esta comuna del departamento de Puno, exhortando a cada uno de sus pobladores estar preparados para la reactivación de nuestra patria una vez superada esta adversidad;

Que, el Congreso de la República como institución representativa del Estado y como primer poder de la nación, no puede ser ajeno a acontecimientos de trascendencia como el presente.

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Saludar y felicitar a la **PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA**, departamento de Puno, al conmemorarse, este 12 de junio, su **TRIGÉSIMO SEGUNDO (XXXII)**, aniversario de creación política.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transmitir la presente moción de saludo a la abogada **Yolinda Barrantes Quenallata**, Alcaldesa de la localidad, haciendo extensivo el presente saludo del Congreso de la República al Concejo de Regidores, cuerpo edil, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, sociedad civil y en especial a los pobladores de esta destacada comuna, deseándoles éxitos y desarrollo para su ciudad.

Lima, mayo de 2021.



Firmado digitalmente por:
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR
23729105 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2021 13:00:06-0500